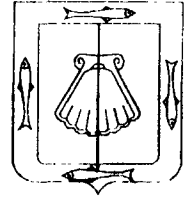




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<p>LAS LEYES Y DEMAS Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico</p>	<p>DIRECCION SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>Correspondencia de Segunda Clase Registro DGC-No. 0140883 Características 315112816</p>
--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

D I C T A M E N

V I S T O PARA SU ESTUDIO EL EXPEDIENTE DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "COMPOSTELA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INTEGRADO CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE REGULACION DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS.

CERTIFICACION.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADA VIRGINIA CAZÁRES MEDINA REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL SECRETARIO DEL RAMO, EN EL ACUERDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 1998 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, CERTIFICO QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIEL Y CONCUERDAN EXACTAMENTE CON EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE EXPIDEN EN 04 (CUATRO) FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 17 (DIECISIETE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.-.....



ATENTAMENTE

Secretaría de Reforma Agraria
Representación Estatal
en Baja California Sur

LIC. VIRGINIA CAZARES MEDINA.



COLONIA : "COMPOSTELA"
 MUNICIPIO : COMONDÚ
 ESTADO : BAJA CALIFORNIA SUR
 EXPEDIENTE : 53203/112

DIRECCION GENERAL DE
 ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION
 DIRECCION DE REGULARIZACION
 DE LA PROPIEDAD RURAL
 VI-107-B

SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA

DICTAMEN

Visto para su estudio el expediente de la Colonia Agrícola y Ganadera "Compostela" Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A. Mediante Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1949, se destinaron los terrenos nacionales conocidos con el nombre de "Valle de Santo Domingo", para ser colonizados, en los cuales quedó ubicada la Colonia Agrícola y Ganadera "Compostela", Municipio de Comondú Estado de Baja California Sur



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
 DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL
 CALIFORNIA SUR

B. El plano correspondiente a la Colonia Agrícola y Ganadera "Compostela" es un plano conjunto de las Colonias Agrícolas y Ganaderas ubicadas en la zona 4 del Valle de Santo Domingo y fue aprobado por la Comisión Nacional de Colonización en febrero de 1956, sin especificar superficie

C. En los Libros de Registro números 100 Tomos III y V, de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes rústicos de la Colonia Agrícola y Ganadera "Compostela", en favor de

No PROG	No LOTE	MZA	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (hectáreas)
1	1	413	VACANTE			50-00-00
2	2	413	VENANCIO MARTINEZ SOTO	CONTRATO No 955	14-03-57	50-00-00
3	3	511	VACANTE			50-00-00
4	4	511	JESUS REYNA MUÑOZ	CONTRATO No 393	02-06-55	50-00-00
5	4	511	MATEO VELEZ MORA	CONTRATO No 952	08-03-55	50-00-00

Handwritten signature

D. Obra en el expediente integrado por la Representación Agraria con motivo de los trabajos para la Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas el diagnóstico elaborado por los comisionados en el que señalan que respecto del lote 4, Manzana 511 existe un Título de Propiedad número 48829, de fecha 15 de enero de 1993, en favor de Fidel Garza Ríos por una superficie de 50-00-00 hectáreas el cual no está inscrito en los Libros de Registro que para tales efectos lleva la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

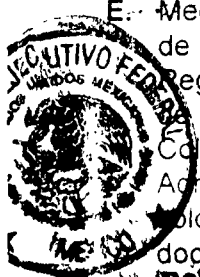


COLONIA : "COMPOSTELA"
 MUNICIPIO : COMONDU
 ESTADO : BAJA CALIFORNIA SUR
 EXPEDIENTE : 53203/112

DIRECCION GENERAL DE
 ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION
 DIRECCION DE REGULARIZACION
 DE LA PROPIEDAD RURAL
 VI-107-B

SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA

De igual modo en dicho diagnóstico se señala que el lote 3, manzana 513, con superficie de 100-00-00 hectáreas se encuentra en posesión de la C Beatriz Arciga de la Toba, sin que existan antecedentes del lote antes mencionado.



Secretaría de la Reforma Agraria
 Comandante

E.- Mediante oficio número 0503, de fecha 28 de marzo de 2001, la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, informó a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, que los integrantes de la Colonia "Compostela", Municipio de Comondú, Estado Baja California Sur no manifiestan interés respecto al Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, así mismo que dicha Colonia no cuenta con Consejo de Administración ni con la organización interna establecida para el Régimen de Colonias y los colonos se conducen como pequeños propietarios. Para acreditar ese extremo, remitió la documentación relativa al intento de celebración de la Asamblea General de Opción, en la que consta que con fecha 31 de marzo de 1999, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 al 137 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se expidió una primera convocatoria para llevarse a cabo el día 15 de abril de 1999, la Asamblea General de Opción, en la que se acordaría por voluntad de los colonos adoptar el Dominio Pleno de sus tierras o continuar bajo el Régimen de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio de la Ley Agraria, misma que no tuvo verificativo por falta de quórum, expidiéndose de inmediato una segunda convocatoria para celebrar la señalada Asamblea el 25 de abril de 1999, la cual tampoco se celebró por los mismos motivos. elaborándose con esa misma fecha un Acta Circunstanciada en la que se consigna, por los Representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Procuraduría Agraria, la falta de interés jurídico por parte de los integrantes de la Colonia "Compostela", para llevar a cabo dicha Asamblea

Por otro lado la Colonia en comento fue afectada entre otras, mediante Resolución Presidencial de fecha 29 de octubre de 1973 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1973, en favor del poblado "Kilómetro 200 (La Granada)", Municipio de Comondú, Estado de Baja California, por concepto de dotación definitiva de ejido por una superficie de 12,030-00-00 hectáreas, resultando afectados los lotes siguientes:

No. LOTE	MZA.	SUPERFICIE (HECTAREAS)	No. LOTE	MZA.	SUPERFICIE (HECTAREAS)	No. LOTE	MZA.	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	413	100-00-00	3	415	100-00-00	3	515	100-00-00
2	413	100-00-00	4	415	100-00-00	4	515	100-00-00
3	413	100-00-00	1	417	100-00-00	2	517	100-00-00
4	413	100-00-00	2	417	100-00-00	3	517	100-00-00
1	415	100-00-00	3	417	100-00-00	4	517	100-00-00
2	415	100-00-00	4	417	100-00-00			

Handwritten initials 'AH'.

Handwritten initials 'JA'.

092



COLONIA : "COMPOSTELA"
 MUNICIPIO : COMONDU
 ESTADO : BAJA CALIFORNIA SUR
 EXPEDIENTE : 53203/112

DIRECCION GENERAL DE
 ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION
 DE LA PROPIEDAD RURAL
 VI-107-B

SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA

- 3 -

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se formulan los siguientes.

CONSIDERANDOS



Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer el presente asunto en terminos de lo dispuesto por el artículo 12 fracciones XI y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria

Que del texto del Acta Circunstanciada que obra en el expediente, elaborada por los Representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la Procuraduría Agraria, así como de lo señalado en la documentación referente al diagnóstico de la Colonia de que trata, se conoce la falta de interés de los miembros de la Colonia "Compostela", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, para ser integrados al Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, lo que evidencia que se ha perdido el objeto para el que fue creada la Colonia, toda vez que se encuentra desarticulada la organización que para el régimen de colonias establecían los artículos 25 al 28 y 30 de la Ley Federal de Colonización del 30 de diciembre de 1946, y los artículos del 26 al 33 del Reglamento de la Ley Federal de Colonización del 6 de enero de 1927, preceptos considerados al momento de su constitución, en esencia coincidentes con las disposiciones jurídicas que actualmente establece el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, razón por la que, con fundamento en los artículos 142 y 143 del propio Reglamento de la Ley Agraria, se concluye que procede cancelar la autorización otorgada por el Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 1949, referente a la conformación de la Colonia Agrícola y Ganadera "Compostela", Municipio de Comondú, debiéndose publicar el presente Dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California Sur

De conformidad con lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se cancela la autorización otorgada para la constitución de la Colonia Agrícola y Ganadera "Compostela", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, de conformidad con el Considerando II de este documento.

013



COLONIA : "COMPOSTELA"
 MUNICIPIO : COMONDU
 ESTADO : BAJA CALIFORNIA SUR
 EXPEDIENTE : 53203 *12

DIRECCION GENERAL DE
 ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION
 DIRECCION DE REGULARIZACION
 DE LA PROPIEDAD RURAL
 VI-107-B

SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA

- 4 -

SEGUNDO.- Los derechos adquiridos en relación con las tierras que conformaron la Colonia Agrícola y Ganadera "Compostela", se dejan a salvo a fin de que los hagan valer conforme a la legislación civil del Estado de Baja California Sur

TERCERO.- Publíquese este Dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- Remítase un tanto del presente Dictamen al Registro Agrario Nacional y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes

QUINTO.- Archívese el presente asunto como concluido.

México, D. F., a 24 de octubre de 2001.

EL DIRECTOR GENERAL DE

MANUEL DE LEON MAZA

EL DIRECTOR DE REGULARIZACION DE
 LA PROPIEDAD RURAL

HECTOR MIRALRIO ROCHA

LA SUBDIRECTORA DE COLONIAS
 AGRICOLAS Y GANADERAS

MA. ARACELI AGUILAR VELAZQUEZ

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
 DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION
 DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL
 BAJA CALIFORNIA SUR

ANTONIO SALINAS CASTAÑON
DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
RURALE AGRARIA, CON
EL SEPTIMO POR EL
DISTRITO
EL EJEC
= 4 = PO
CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO

ING

DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2002, SIGNADO POR LA C. ING. MA. ARACELI AGUILAR VELAZQUEZ, SUBDIRECTORA DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION.

Secretaría de la Reforma Agraria
Representación Especial en Baja California



Mario A. Ferreira Flores